

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO,.....

30/04/2013



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/MG



APRUEBA BASES CONCURSO DE
APOYO AL DESARROLLO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CHILE-ESTADOS UNIDOS,
CONVOCATORIA 2013

RES. EX. Nº 902

SANTIAGO, 28 MAR 2013

2817

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 y DS Nº222/10, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2013, Nº 20.641 y Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- El texto de las BASES CONCURSO DE APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CHILE-ESTADOS UNIDOS CONVOCATORIA 2013, el que se adjunta en original a la presente resolución y se entiende formar parte de la misma.
- El Memorando Nº 55 de fecha 13 de febrero de 2013 del Departamento de Tecnologías y Procesos, que certifica la factibilidad de implementar la postulación en línea del precitado concurso;
- El Memorandum Nº 163 datado el 4 de marzo de 2013, del Departamento de Administración y Finanzas, que el que certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para desarrollar el referido certamen;
- El Memorandum Nº 1127 datado el 18 de enero de 2013, del Departamento de Relaciones Internacionales, que solicita aprobar el texto de las precitadas bases y
- Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y DS Nº 222/2010, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. Apruébanse las bases denominadas "Concurso de Apoyo al Desarrollo de Proyectos de Investigación Chile-Estados Unidos Convocatoria 2013".
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

**CONCURSO DE APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACION
CHILE - ESTADOS UNIDOS
BASES DE POSTULACION, CONVOCATORIA 2013**

I. CONTEXTO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, desde la perspectiva de lo que ha denominado "El ATAJO" despliega su visión y estrategia para que Chile alcance rápidamente y de modo eficiente, estándares competitivos en Ciencia y Tecnología que le permitan afrontar los desafíos futuros de crecimiento económico y desarrollo. "EL ATAJO" contempla 4 ejes fuerza para el período 2012-2014: Sustentabilidad, Competitividad, Globalización y Encantamiento.

CONICYT, en el contexto del eje de globalización, promueve y apoya la integración de la comunidad científica nacional con sus pares en el extranjero de manera de facilitarles el acceso al conocimiento de frontera, el fomento de la formación de capital humano avanzado y la innovación, fortaleciendo así las capacidades nacionales. Es de especial importancia para nuestra Institución fomentar la participación de investigadores chilenos en actividades que les permitan sostener un diálogo científico vis a vis con sus contrapartes.

En virtud de lo anterior, CONICYT, a través del Programa de Cooperación Científica Internacional del Departamento de Relaciones, y en base a:

- el *Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica con el Gobierno de los Estados Unidos de América*", suscrito el 14 de mayo de 1992 (promulgado mediante Decreto N° 111/1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile), cuya vigencia se extendió mediante el *"Acuerdo con los Estados Unidos de América por el cual se Renueva el Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica de 1992"* (promulgado mediante Decreto N° 460/2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores), y;
- el *Memorándum de Entendimiento en Materias de Educación, Energía y Biotecnología* entre la República de Chile y el Estado de Massachusetts, firmado por el Presidente de la República de Chile y el Gobernador de Massachusetts el 1 de diciembre de 2011

Convoca a Investigadores/as residentes en Chile para la presentación de proyectos de investigación, de 34 meses de duración, a ser ejecutados con la participación de investigadores/as de Estados Unidos.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

2.1 Objetivos

- Contribuir a la formación de recursos humanos, a fin de participar en investigación de frontera y en nuevos procesos de innovación, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.

- Fortalecer la cooperación científica y tecnológica entre Chile y Estados Unidos para alcanzar resultados científicos y técnicos de nivel mundial, a través del financiamiento de proyectos de investigación de equipos de Investigadores/as de Chile e Investigadores/as de contraparte en los EEUU en las temáticas que se indican a continuación:

CONTRAPARTE EN EEUU	TEMÁTICAS
Investigadores/as de Estados Unidos que posean proyectos financiados por la National Science Foundation*	- Oceanografía - Investigación Polar - Desastres Naturales - Ecología/Biodiversidad - Ciencias Sociales y Humanidades
Investigadores/as de Estados Unidos que se desempeñan en una Universidad y/o Institución de Investigación pública del Estado de Massachusetts*	- Biotecnología y áreas afines

**Información que debe acreditarse al momento de postular al presente concurso*

2.2 Duración de los proyectos:

Cada proyecto tendrá una duración máxima de **34 meses**, contados a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe los convenios respectivos.

El primer año de ejecución tendrá una duración de 10 meses. El segundo y tercer año tendrán una duración de 12 meses cada uno.

2.3 Generalidades del Financiamiento:

El límite máximo de financiamiento por parte de CONICYT a cada proyecto adjudicado es de **\$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) anuales**, no reajustables, los cuales serán transferidos a la Institución Patrocinante Principal del proyecto en Chile, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en las presentes bases de postulación, en el convenio y según disponibilidad presupuestaria de CONICYT. Los gastos en los que se incurra durante la ejecución del proyecto deben ceñirse a dichos requisitos y a los procedimientos contenidos en los documentos ya mencionados.

2.4 Postulantes:

Podrán postular al presente concurso, equipos de Investigadores/as residentes en Chile, con experiencia en las áreas de la presente convocatoria, y con patrocinio de una o más instituciones chilenas, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo de las áreas específicas de esta convocatoria con una de las contrapartes que se mencionan en la tabla del numeral 2.1.

III. RESTRICCIONES

- 3.1 Un proyecto de contenido idéntico no puede ser presentado más de una vez en esta Convocatoria.
- 3.2 Los/las Investigadores/as Responsables que mantengan deudas actualmente exigibles u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso. En tal caso, se dejará sin efecto la adjudicación.
- 3.3 Está prohibido a los beneficiarios invertir los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.), con y sin riesgo financiero.
- 3.4 Está prohibido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.
- 3.5 Quedan excluidos de participar en el presente concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES PARA POSTULAR:

A continuación se entregan los siguientes lineamientos a ser considerados al momento de postular. Para efectos de este concurso:

- 4.1 **Proyectos de investigación presentados a este concurso:** serán proyectos desarrollados por equipos de investigadores/as en Chile e investigadores/as en Estados Unidos, orientados a generar nuevos conocimientos en su temática particular y que podrían, además, generar aplicaciones en su propia área u otras y contribuir al desarrollo de nuevas metodologías, a través de hipótesis de trabajo explicadas en el proyecto mismo.

Estos proyectos deben considerar la participación de estudiantes de pre y postgrado, y la formación de investigadores/as jóvenes en el marco de las temáticas de investigación asociadas a éste.

No se considerarán como proyectos de investigación, aquéllos cuyos objetivos exclusivos sean estudios de diagnóstico o estado actual del conocimiento, recopilaciones, confecciones de catálogos o inventarios, edición de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas, sin perjuicio que lo anterior sea parte de los resultados o productos parte del quehacer propio del proyecto.

- 4.2 **Equipo de investigación:** El equipo de investigación en Chile deberá ser conformado por **un Investigador Responsable, al menos dos Co-Investigadores** y otros/as Investigadores/as, a saber, **Investigador(es)/a(s) asociado(s)/a(s) y ayudante(s) de investigación**. También podrá participar en el proyecto personal de apoyo técnico/administrativo. Los miembros del equipo en Chile serán chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile.

- 4.2.1 **El/la Investigador/a Responsable del proyecto*:** Es el/la Investigador/a que dirige el proyecto, y asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución. Este/a Investigador/a es la

persona responsable del proyecto ante CONICYT. Bajo su cargo se encuentran todos los otros integrantes del equipo de investigación. Deberá tener una formación postdoctoral o doctoral, **con no más de 15 años de anterioridad**, a la fecha de la postulación al presente concurso. Debe desempeñarse en la Institución Patrocinante Principal.

- 4.2.2 **Co-Investigadores/as*:** Son Investigadores/as cuya participación contribuye significativamente al logro de los objetivos y resultados del proyecto.

****Nota:** Tanto el/la Investigador/a Responsable y los/las Co-Investigadores/as idealmente tendrán una destacada y demostrable trayectoria científica en sus áreas de especialización, alta producción científica respaldada por publicaciones en medios de corriente principal, y amplia experiencia en la formación de estudiantes de pre y postgrado. También deberán residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto.*

- 4.2.3 El/la Investigador/a Responsable del proyecto deberá nombrar a uno/a de los Co-Investigadores/as como **Investigador/a Alternativo/a**.

- 4.2.3.1 **El/la Investigador/a Alternativo/a del proyecto:** Es uno/de los dos Co-Investigadores/as que forma parte del equipo de investigación elegido/a por el/la Investigador/a Responsable para asumir la coordinación científica y técnica del proyecto en caso de ausencia temporal o impedimento del/de la Investigador/a Responsable, y que además tendrá las mismas facultades que éste/a. Deberá tener una formación postdoctoral o doctoral, **con no más de 15 años de anterioridad**, a la fecha de la postulación al presente concurso. También debe desempeñarse en la misma Institución Patrocinante Principal que el Investigador Responsable del proyecto.

- 4.2.4 **Otros/as Investigadores/as:**

- 4.2.4.1 **Investigadores/as Asociados/as:** Son Investigadores/as del equipo en Chile que posean el grado de **doctor** con una **antigüedad no mayor de tres años** a la fecha de postulación del proyecto; o **estudiantes de postgrado (magíster y doctorado)** que estén realizando sus tesis e investigación en temas relacionados con el ámbito del proyecto. Pueden provenir de cualquiera de las Instituciones Patrocinantes. Estos/as investigadores/as, realizarán labores específicas dentro del proyecto, las cuales pueden durar todo o parte del periodo de ejecución del mismo.

- 4.2.4.2 **Ayudantes de investigación:** Son Investigadores/as no contratados/as por alguna de las instituciones participantes; **estudiantes de pregrado**; o personas con un grado o título profesional que podrán participar durante toda la ejecución del proyecto realizando labores estrictamente relacionadas con la consecución de los objetivos de estas. No se considerarán como ayudantes de investigación personas que posean grado

de magister o de doctor a la fecha de adjudicación del proyecto.

4.2.5 **Personal técnico/administrativo:** Corresponden a profesionales, técnicos/as o especialistas que participan en las actividades y/o las labores generales de gestión del proyecto apoyando al trabajo de sus Investigadores/as.

4.3 **Instituciones patrocinantes:** Son Instituciones, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica, que posean personalidad jurídica y que pueden acreditar una existencia legal de a lo menos tres años, que patrocinan el proyecto y a los integrantes del equipo de investigación. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

Las Instituciones Patrocinantes en Chile serán de dos tipos:

–**Patrocinante Principal:** Institución a quién los fondos CONICYT son transferidos para financiar el proyecto y también en la cual deben desempeñarse al menos el/la Investigador/a Responsable y el/la Investigador/a Alterno/a del proyecto. En la institución Patrocinante principal también pueden desempeñarse los otros integrantes del equipo de investigación.

–**Patrocinantes Asociadas:** Instituciones en las cuales se desempeñan otros integrantes del equipo de investigación.

V. REQUISITOS DE POSTULACION Y ADMISIBILIDAD

Las postulaciones recibidas en CONICYT, para ser admitidos a la etapa de evaluación, deberán contener los siguientes elementos:

- a). Resumen del proyecto (máximo una página).
- b). Formulación del proyecto de investigación en el formulario facilitado para tal efecto, incluyendo resumen, hipótesis, objetivos, plan de trabajo, metodología, resultados esperados y su impacto, propuesta de estrategia derivada de los resultados que se obtengan y justificación de recursos.
- c). Carta de compromiso de participación en el proyecto del Investigador/a Responsable del equipo de contraparte en EEUU
- d). Documento de acreditación de la contraparte en los EEUU según aplica:
 - documento que acredite que el/la Investigador/a Responsable en los EEUU posee proyectos financiados por la National Science Foundation (NSF), o;
 - documento que acredite que el Investigador/a Responsable del equipo en los EEUU se desempeña en una Institución Pública del Estado de Massachusetts
- e). Carta compromiso de la Institución Patrocinante Principal, debidamente firmada por su representante legal, que detalle la disponibilidad de infraestructura, equipo, aportes de contraparte, compromiso para contratar nuevas personas para el equipo de investigación que ejecuta el proyecto, y/u otras contribuciones al proyecto que correspondan, y que certifique que el/la Investigador/a

Responsable y el/la Investigador/a Alterno/a se desempeñan en la Institución misma.

- f). Carta/s compromiso de la/s Institución/es Patrocinante/s Asociada/s, debidamente firmada por su representante legal, que detalle la disponibilidad de infraestructura y equipo, aportes de contraparte, y/u otras contribuciones al proyecto. Si el proyecto no contemplase la participación de una Institución Patrocinante Asociada, tal circunstancia deberá declararse en el mismo documento.
- g). Currículo vitae de cada uno/a de los/as integrantes del proyecto tanto en Chile como en Estados Unidos. Se deberá incluir información resumida sobre la formación, cargo actual, trabajos actuales y anteriores, y participación en organizaciones y o asociaciones relevantes.
- h). Los Investigadores/as Responsables del equipo en Chile que son extranjeros/as en el país deberán presentar una fotocopia de certificado de permanencia definitiva, visa de Residencia y/o Cédula de Identidad vigente (ambos lados).

VI. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

6.1 Incentivos

Los incentivos para las distintas categorías del personal participante en el proyecto en Chile, deben ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada uno/a mantiene con el proyecto.

6.2. Pasantías y Estadías cortas:

Los proyectos que se postulen a este concurso deberán aprovechar y complementar al máximo las experiencias y capacidades de los proyectos que ejecuten los/las investigadores/as en Estados Unidos. Podrá incluirse, dentro de los costos del proyecto, la realización de pasantías para Investigadores/as Asociados/as del equipo de Chile, y Estadías cortas en Chile para Investigadores/as de los EEUU.

6.2.1 Pasantías en los EEUU:

6.2.1.1 Para efectos de este concurso, la pasantía consiste en la inserción de un/a Investigador/a en un programa de trabajo predefinido y justificado demostrando claridad y consistencia entre actividades propuestas, objetivos, resultados esperados y la adquisición de competencias. Los ítems financiables son:

- **Viáticos** para pasantías en Estados Unidos de los **Investigadores/as Asociados/as** (chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile), con estadías entre 3 y 6 meses. El viático máximo a cancelar deberá ser de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos chilenos) mensuales.
- **Pasajes** para **Investigadores/as Asociados/as** (chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile), Solo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía más directa.

6.2.2 Estadías cortas en Chile:

6.2.2.1 Se refiere a Estadías cortas en Chile para investigadores/as o académicos/as del equipo en EEUU para participar en investigación, seminarios, talleres y actividades relacionadas a la ejecución del proyecto. Los ítems financiables son:

- **Viáticos** para Estadías cortas entre 15 días y 1 mes en Chile. El viático máximo a cancelar no deberá exceder de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos chilenos) mensuales.
- **Pasajes** para **Investigadores/as del equipo de los EEUU**. Solo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía más directa.

6.3 Equipos

Solo se financiarán los equipos (nacionales o importados) y sus accesorios, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. Se financiará: Traslados, seguros de traslado, desaduanaje e IVA de equipo. Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacio para equipos, instalación y puesta en marcha de equipo, mantención, garantías y seguros de equipos, capacitación manejo de equipo, gastos de operación y administración de equipo, arriendo de equipos (incluyendo arriendo de vehículos y suministros computacionales) y adecuación de infraestructura.

Para efectos de este concurso, el subítem *adecuación de infraestructura* considera acondicionamientos de espacios físicos existentes, facilidades, oficinas, laboratorios y conexiones a redes. Los bienes y obras pueden incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de pre inversión en casos que se acredite especial necesidad.

6.4 Gastos de operación:

Incluye gastos generales, gastos en boletas y pólizas de garantías de fiel uso de recursos e imprevistos, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye también la adquisición de instrumental menor (el instrumental menor corresponde a materiales fungibles, debería indicar un % máximo de gastos), e implementos menores de laboratorios (materiales fungibles), material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, etc.

Se podrán financiar los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno serán costeados por los proyectos con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se podrán financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del proyecto autorizados para estos y, en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto.

6.5 Software:

Adquisición de software nacional o importado.

6.6 Materias fungibles:

Se financiará materiales fungibles e insumos menores para el desarrollo del proyecto.

6.7 Publicaciones:

Esta partida está destinada además a cubrir los gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en el país como en el extranjero) y toda otra forma adecuada a ese propósito.

6.8 Consultorías y asesorías:

Subcontratación de consultoría y asesorías.

6.9 Difusión:

6.9.1 **Gastos vinculados a la difusión de los resultados:** en conferencias, cursos y otros, dirigidos a audiencias no académicas o al menos no de la(s) misma(s) disciplina(s) del proyecto, publicación de artículos y noticias en páginas web, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto.

6.9.2 **Gastos vinculados a difusión generalizada de los resultados:** por medios como diseño de sitios Web, afiches para seminarios, publicaciones de amplia divulgación.

6.10 Seminarios:

Realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en Chile o en Estados Unidos, en la temática del proyecto.

6.11 Viajes nacionales e internacionales:

6.11.1 Considera los subítem de pasajes y viáticos para viajes y traslados **nacionales e internacionales** directamente relacionados con la ejecución del proyecto, para el/la Investigador/a Responsable, los/as Co-Investigadores/as, Investigadores/as Asociados/as y Ayudantes de Investigación del equipo en Chile.

6.11.2 Se podrá financiar **sólo pasajes nacionales** para estudiantes de pregrado que requieran viajar a congresos u otros eventos similares a la presentación de resultados de tesis o seminarios.

6.11.3 Solo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía más directa. También pueden financiarse viajes nacionales para personal técnico/administrativo siempre que las actividades del proyecto lo requieran.

6.12 Gastos de administración superior:

Corresponden a los gastos generales en que incurre/n la/s institución/es patrocinante/s del proyecto, tales como servicios básicos, personal administrativo y de apoyo, subcontratación de servicios de administración y apoyo, entre otros. Todos estos costos no deben formar parte de los aportes

de compromiso de la/s institución/es patrocinantes y deben diferenciarse claramente de éstos.

6.13 Adquisiciones y solicitud de financiamiento:

- 6.13.1 Todos los ítems y sub ítems mencionados anteriormente deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el **Instructivo de rendición de cuentas** para estos proyectos entregado antes de la transferencia de fondos.
- 6.13.2 Los montos totales que se puede asignar por proyecto a cada ítem o sub ítem según aplica se señalan a continuación:

ÍTEM		MONTO DE ASIGNACIÓN MÁXIMA POR PROYECTO (%)
INCENTIVOS		Hasta 30% del presupuesto anual del proyecto (Nota: i. La suma total de Incentivos del Investigador Responsable y los Co-Investigadores/as no podrá exceder en conjunto el monto de 8 millones de pesos por año II. El monto individual de incentivos de un/a Investigador/a Responsable o un/a Co-Investigador no podrá exceder la suma de 5.000.000 de pesos anuales)
PASANTÍAS EN EEUU	Viáticos	N/A
	Pasajes	N/A
ESTADÍAS EN CHILE	Viáticos	N/A
	Pasajes	N/A
EQUIPOS		Hasta 20% del presupuesto total del proyecto (3 años)
GASTOS DE OPERACIÓN		N/A
SOFTWARE		N/A
MATERIAS FUNGIBLES		N/A
PUBLICACIONES		N/A
CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS		N/A
DIFUSIÓN	Gastos vinculados a la <u>difusión</u> de los resultados	Hasta 5% del presupuesto total del proyecto (3 años)
	Gastos vinculados a <u>difusión generalizada</u> de los resultados	N/A
Seminarios		Hasta 5% del presupuesto total del proyecto (3 años)
VIAJES NACIONALES/ INTERNACIONALES	Pasajes	N/A
	Viáticos	
GASTOS ADMINISTRACIÓN SUPERIOR		Hasta 5% del presupuesto total del proyecto (3 años)

VII. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1 Admisibilidad:

Las postulaciones que pasan por la etapa de admisibilidad a la etapa de evaluación serán aquellas que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se indican a continuación:

- i. Ser presentadas teniendo como contraparte una de aquellas incluidas en la presente convocatoria.
- ii. Enmarcarse en alguna de las áreas expresamente indicadas en la tabla en el numeral 2.1
- iii. Cumplir todos los requisitos de postulación indicados en el punto **IV. REQUISITOS DE POSTULACION Y ADMISIBILIDAD** de las presentes bases.

Las postulaciones que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, incluyendo la entrega de todos los documentos que se deben adjuntar, serán declaradas **fuera de bases** y no ingresarán al proceso de evaluación. En caso de ser declarada una propuesta fuera de bases, dicha decisión será comunicada por escrito al/a la Investigador/a Responsable de que se tratare

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento hasta antes de la adjudicación, si se verifica incumplimiento de los requisitos establecidos.

7.2 Evaluación y Adjudicación:

7.2.1 La evaluación de cada propuesta será realizada por al menos dos expertos/as nacionales o internacionales.

7.2.2 El Consejo Asesor del Departamento de Relaciones Internacionales (DRI) de CONICYT, creado por Resolución Exenta N° 2624 del 26 de junio de 2012, estará a cargo del proceso de evaluación y de la priorización de los proyectos. Para ello deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Revisar los proyectos presentados con el propósito de validar y/o recomendar los evaluadores expertos que revisarán los proyectos según los criterios de evaluación establecidos en estas bases.
- Revisar y analizar las evaluaciones, comentarios y sugerencias de los evaluadores expertos de los proyectos.
- Evaluar los proyectos que no cuentan con un experto designado y donde la disciplina del proyecto es de competencia de alguno de los miembros.
- Realizar una evaluación conjunta en aquellos casos donde haya discrepancias, inconsistencias, debilidades técnicas o teóricas de las evaluaciones externas recibidas, o en aquellos proyectos que no hayan recibido evaluación externa.
- Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

7.3 Criterios de evaluación y ponderaciones:

Los criterios y sus respectivas ponderaciones considerados en la evaluación de los proyectos presentados a concurso son los indicados a continuación:

Criterios	Ponderación
a). Impacto científico y tecnológico del proyecto	30%
b). Calidad científica del proyecto	30%
c). Relevancia, pertinencia y originalidad	15%
d). Capacidad y adecuación del equipo de investigación	25%

a). Impacto científico y tecnológico del proyecto, se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a la temática del mismo. Algunas de estas contribuciones se indican a continuación:

- Generación de nuevo conocimiento en la temática que se enmarca el proyecto
- Desarrollo y consolidación de líneas de investigación de excelencia
- Formación de recursos humanos de calidad en la temática del proyecto

b). Calidad científica del proyecto, considera los siguientes aspectos:

- Claridad de los objetivos de investigación, formación de investigadores/as jóvenes, difusión y transferencia de conocimientos a desarrollar.
- Rigurosidad científica de la formulación del proyecto (estado del arte, hipótesis planteadas, metodología-experimentos, controles, análisis y proyección de resultados).
- Claridad, rigurosidad y pertinencia de la metodología a utilizar en las actividades planificadas.
- Coherencia entre los objetivos del proyecto, los resultados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo y organización).

c). Relevancia, pertinencia y originalidad, se refieren a:

- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso.
- Relevancia de la temática del proyecto.
- Consideración de factores multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados.

d). Capacidad y adecuación del equipo de investigación, se refiere a la productividad científica del grupo de investigadores/as que conforman el equipo de investigación y a la capacidad real o potencial de todos los participantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**En igualdad de condiciones, serán favorecidas las propuestas que declaren recursos adicionales de sus contrapartes extranjeras para la realización del proyecto. En el caso de cooperación con equipos de investigación del Estado de Massachusetts, se favorecerán a aquellos equipos que también tengan vínculos con empresas del rubro de biotecnología.*

7.4 Puntajes:

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos (pero no fracciones menores), estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

7.5 Adjudicación de los proyectos y entrega de resultados:

- 7.5.1 CONICYT fallará y adjudicará el presente concurso mediante Resolución Exenta.
- 7.5.2 Los resultados de este concurso se comunicarán por correo electrónico y carta certificada a todos los/las Investigadores/as Responsables de las postulaciones presentadas. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.
- 7.5.3 Respecto de la resolución adjudicataria los postulantes no beneficiados podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.
- 7.5.4 Este concurso contempla lista de espera.

7.6 Firma de convenio:

Con posterioridad a la adjudicación, CONICYT comunicará a quienes resultan beneficiados/as la fecha en que se deberá suscribir el convenio con CONICYT, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. Comparecerán a la suscripción del presente convenio, el/la Investigador/a Responsable, el/la Investigador/a Alterno/a y la Institución Patrocinante Principal, a través de su Representante Legal.

En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

Las propuestas adjudicadas deberán, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, manifestar su acuerdo a los términos del respectivo convenio.

La Institución Patrocinante Principal deberá presentar anexando al convenio, certificado de inscripción en el registro de colaboradores del estado y

municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19862 del 08/02/2003.

7.7 Documento de Fiel uso de recursos y transferencia de fondos:

7.7.1 Al momento de la firma del convenio, la Institución Patrocinante Principal deberá tomar en favor de CONICYT, un documento de garantía de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el monto total de los recursos transferidos para el primer año del proyecto. Se deberá renovar la presente garantía al final del primer y segundo año en medida que el proyecto sea renovado, de manera que tenga vigencia superior a 90 días adicionales al período de extensión.

7.7.2 Según dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiera en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

7.7.3 Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República.

VIII EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

8.1 Ejecución:

8.1.1 Se entenderá como fecha de inicio del proyecto la fecha de total tramitación del acto administrativo por el cual se apruebe el convenio respectivo.

8.1.2 La Institución Patrocinante Principal tendrá una cuenta corriente bancaria exclusiva o cuenta presupuestaria, según corresponda, para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deberá depositar el subsidio.

8.1.3 Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otro, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: **CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cód. Proyecto)**".

8.1.4 Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Departamento de Relaciones Internacionales, modificaciones

tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, Institución Patrocinante, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin antes recibir aprobación por escrito de parte de la Dirección del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, lo cual deberá ser formalizado a través del respectivo acto administrativo de CONICYT.

8.2 Seguimiento y control:

- 8.2.1 La Unidad de Control de Rendiciones de Cuentas del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria o Investigador/a Responsable del proyecto, según corresponda.
- 8.2.2 Al final de cada año de ejecución del proyecto, se deberá entregar a la Unidad de Rendición de Cuentas, una **rendición de cuentas** de la totalidad de los recursos transferidos durante el período según las indicaciones establecidas en el Instructivo de Rendición de Cuentas. Paralelo a esto, se entregará también un informe técnico. Para facilitar lo anterior, al momento de transferir los fondos del primer año, CONICYT entregará al/a la Investigador/a Responsable del proyecto un Instructivo para la Rendición de Cuentas y una pauta para el Informe Técnico (de avance y final).
- 8.2.3 Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la Institución Patrocinante Principal o Investigador/a Responsable del proyecto, según corresponda, por cuanto son ellos quienes firman los convenios y si corresponde presenta las respectivas garantías.
- 8.2.4 La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al/la Investigador/a Responsable del proyecto en cuanto sea revisada.
- 8.2.5 Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, se deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva o cuenta presupuestaria, según corresponda, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.
- 8.2.6 En el evento que un documento fuese rendido en más de un programa CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, *ipso facto*, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
- 8.2.7 El/la Investigador/a responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los respectivos Convenios.
- 8.2.8 La aprobación de los informes técnicos y de las rendiciones de cuentas serán requisito indispensable para la entrega de nuevos

aportes si correspondiese. Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

- 8.2.9 Los recursos transferidos se destinarán única y exclusivamente a los fines señalados en el proyecto.

En el evento que los beneficiarios no den cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado a la propuesta, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

IX FINIQUITO PROYECTO

Finalización de los proyectos: Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo del Servicio.

X CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 10.1 No se aceptarán postulaciones incompletas.
- 10.2 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

XI. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES, CONSULTAS Y CALENDARIO

- 11.1 CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria.
- 11.2 Las postulaciones serán **en línea y deberán presentarse en inglés**, usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.
- 11.3 Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea **hasta el 9 de mayo de 2013, a las 16:00 horas. (hora de Chile continental).**
- 11.4 **Consultas:** Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, **hasta 05 días antes** de la fecha del cierre de recepción de postulaciones, en <http://www.conicyt.cl/oirs>

"FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, CONVÓQUESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	27/03/2013
ITEM	24.01.223
CÓDIGO	P.C.D.

G/b

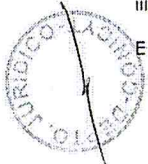
José Miguel Radic
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE



RESANEXOS:
Bases Concursales
Memo N°55, de 13.02.13 DTP
Memo N° 163 de 04.03.13 DAF
Memo N° 1127 de 18.03.13 DRI

TRAMITACIÓN
i. Presidencia.
ii. Administración y Finanzas
iii. Oficina de Partes.

E1297/2013





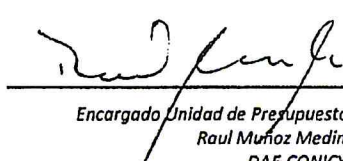
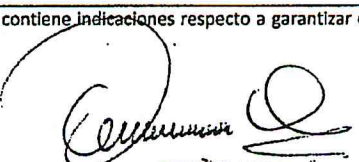
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Se autoriza	x
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases

Fecha de Emisión	01 de Marzo del 2013
Programa	Departamento de Relaciones Internacionales

Documento	Bases del Concurso de Apoyo al Desarrollo de Proyectos de Investigación Chile –EEUU Convocatoria 2013.
-----------	---

I. Disponibilidad Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado. <i>Observaciones:</i> Sin observaciones.  Encargado Unidad de Presupuestos Raul Muñoz Medina DAF-CONICYT
II. Garantías.	El Encargado(s) de la Unidad certifica que el presente documento analizado no contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguardar los recursos que se entregaran. <i>Observaciones:</i> Sin observaciones.  Encargado(s) Unidad de Tesorería Patricio Vega Quijada DAF-CONICYT
III. Deudas Vencidas y Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad certifica que las bases, contemplan las disposiciones de la Resolución N° 759/2003 de la CGR en relación a la obligación de rendir cuenta de los recursos transferidos y a no realizar transferencias a beneficiarios que presenten deuda morosa. <i>Observaciones:</i> Sin observaciones.  Encargado Unidad de Rendición de Cuentas Julio Villalobos Galdames DAF-CONICYT


GIOVANNI GODOY GUJARDO
Encargado de Finanzas
CONICYT


ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director Depto. Administración y
Finanzas
CONICYT